

**26<sup>a</sup> SESION ORDINARIA**

**CELEBRADA  
EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL VIERNES 29  
DE DICIEMBRE DE 1916**

**S U M A R I O**

- 1.—Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera y con los dictámenes referentes a los artículos 44, 45 y 48, señalándose día para su discusión.
- 2.—Puesto a discusión el artículo 41, es retirado en vista de la moción presentada por el C. Pastrana Jaimes.
- 3.—Son puestos a discusión y sin ella aprobados por unanimidad, en votación nominal, los artículos 46, 47, 50, 51, 53 y 19.
- 4.—Se pone a discusión el dictamen sobre el artículo 52, siendo desechado en votación nominal.
- 5.—Puesto a discusión el voto particular de los CC. Jara y Medina, es aprobado sin ella en votación nominal.
- 6.—El C. Calderón informa de su comisión. Se levanta la sesión.

**Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL**

**1**

(Con asistencia de 132 ciudadanos diputados, según lista que a las 3 y 55 pasó el C. prosecretario López Lira, se abrió la sesión.)

—El C. secretario Truchuelo leyó el acta de la sesión anterior, y puesta a discusión, sin ella es aprobada en votación económica.

—El C. secretario Lizardi, a nombre de la Presidencia, manifestó que, habiendo fallecido el C. diputado José E. Franco, aquéllo fuera llamado el suplente respectivo y se enlutara la tribuna parlamentaria durante tres días. Asimismo fue nombrada una Comisión, compuesta de los CC. diputados Aguirre, Juarico y Moreno Bruno, para asistir a los funerales del C. diputado Franco.

“El C. diputado Rubén Martí pide licencia para dejar de asistir a las sesiones durante dos días, por causa de enfermedad”.

Las personas que estén porque se conceda el permiso... (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. De los Santos: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—**El C. De los Santos:** El señor Martí hace mucho con pedir permiso para estar fuera de la Asamblea dos días; solamente por corrección, por atención. Puede estar fuera tres días, sin que le podamos decir nada; así es que, ¿por qué le vamos a negar al señor Martí el permiso para estar fuera sólo dos días cuando lo hace solamente por ser atento con la Cámara? Hay personas que han estado fuera de esta Asamblea ocho o quince días y sin embargo, no se llamó a los suplentes. Yo pido que se le dé permiso.

—**El C. Rodríguez José María:** Pido la palabra para una aclaración.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez.

—**El C. Rodríguez José María:** Me consta que el señor Martí está enfermo, tiene calentura; de manera que esta Asamblea está en la obligación de conceder el permiso que pide; de todas maneras, el permiso tendrá que darse.

—**El mismo C. secretario:** En votación económica se pregunta si se concede el permiso. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Concedido.

—**El C. secretario Lizardi** sigue dando cuenta con los siguientes asuntos en cartera:

“El ciudadano gobernador y comandante militar del Estado de México, comunica que el C. Macario Pérez, diputado propietario por el 10º distrito electoral de esa Entidad federativa, no puede asistir a las sesiones del Congreso por tener un cuidado de familia”. —De enterado, y llámese al suplente.

“El C. Rafael Márquez, diputado propietario por el 13º distrito de Michoacán, presenta una protesta contra la iniciativa referente a división territorial formulada por el C. diputado Ramírez Villarreal”. —A la Comisión de Constitución que tiene antecedentes.

“La diputación de Yucatán presenta una iniciativa de puntos constitucionales, referente a tierras y recursos del suelo”. —A la Comisión de Constitución.

“Se han recibido dos iniciativas de particulares, referentes a la división territorial de los estados de Colima y México”. —Pasan a la Comisión de Constitución.

“El C. diputado José Alvarez presenta una iniciativa de reformas al artículo 129 del proyecto de Constitución”. —Pasa a la Comisión de Constitución.

“Los CC. diputados Antonio Cervantes, Rafael Martínez de Escobar, Aurelio L. González y diez firmantes más, presentan una proposición económica, pidiendo que el próximo lunes 1º de enero no haya sesión”.

¿ Se toma en consideración la moción? (Voces: ¡Sí! ¡Sí! ¡No! ¡No!) Las personas que estén porque se tome en consideración, se servirán ponerse de pie. Hay mayoría. Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra... (Voces: ¡No! ¡No!) Se pone a votación. En votación económica se pregunta si se aprueba; las personas que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobada.

La Secretaría da cuenta con los nuevos dictámenes que ha presentado la 2ª Comisión de Constitución, y que se refieren a los artículos 44, 45 y 48 del proyecto de Constitución.—A discusión los tres dictámenes el día 2 de enero próximo.

—**El mismo C. secretario** da lectura al dictamen de la 2ª Comisión de Constitución, referente al artículo 41, que dice:

“Ciudadanos diputados:

“La única variante que hay entre el artículo 41 del proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe, al de igual número de la Constitución de 1857, consiste en esto:

“En la Constitución se dice que: «El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de su competencia, y por los de los Estados, para lo que toca a su régimen interior, en los términos, etcétera...» y en el proyecto de reformas, en lugar de la preposición **para**, subrayada en la inserción anterior, se pone en, lo que ha parecido más propio a la Comisión.

“En cuanto a la materia misma del artículo, fácilmente se comprende que es una consecuencia natural y directa de los principios de la soberanía popular y de la forma federativa de Gobierno que hemos aceptado, pudiendo decirse que solamente se concreta a precisar de qué manera se ejerce tal soberanía dentro de tal régimen, y a establecer, **como debe ser**, el lugar preferente que debe ocupar la Constitución federal respecto de las Constituciones locales. Por lo tanto, proponemos a vuestra soberanía la aprobación del artículo 41 en los siguientes términos:

“Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión en los casos de su competencia, y por los Estados, en lo que toca a su régimen interior en los términos respectivamente establecidos por esta Constitución federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir a las estipulaciones del Pacto Federal”.

“Sala de Comisiones.—Querétaro de Arteaga, 25 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez. — Heriberto Jara. — Agustín Garza González. — Arturo Méndez. Hilario Medina”.

Está a discusión. Las personas que gusten hacer uso de la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. Cano: Señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tieje la palabra el ciudadano Cano.

—El C. Cano: Estoy conforme en que se ponga a discusión este artículo, pero pido que antes se me conceda la palabra a fin de rectificar un hecho de la sesión pasada. Yo deseo hablar antes de que se inicie esta discusión.

—El C. presidente: Luego que termine la lectura. (Varios ciudadanos diputados piden a la vez la palabra y se origina una confusión.)

—Un C. diputado: Se abrió la discusión el día 26 y se acordó que se discutiera cuando se discutiera la iniciativa de la Comisión Nacional Agraria. Este fue el acuerdo que recayó hace tres días.

—El C. Machorro Narváez: Creo que podría hacerse la aclaración consultándose el acta respectiva. Yo entiendo que no hubo ninguna moción suspensiva. El acuerdo de la Mesa fue que se señalara día para la discusión. Ahora se señala y se cumple con el acuerdo anterior.

—El C. Cano: Que se consulte el acta. Allí está el acuerdo. (Murmurlos.)

—El C. Terrones: Dice el señor Pastrana Jaimes que había pedido moción suspensiva; que él había pedido moción suspensiva para cuando se discutiera la iniciativa de la Comisión Nacional Agraria. Es mi entender que aquí no se discutan las ideas y las iniciativas de los particulares, porque a este respecto la Comisión Nacional Agraria debe tenerse como iniciativa procedente de un particular, y en ese caso no tiene razón la moción suspensiva del señor Pastrana Jaimes, porque aquí jamás se resuelven los dictámenes hasta cuando se discuten las iniciativas particulares.

—El C. Pastrana Jaimes: Replicando al compañero, debo decir que yo hice mi moción suspensiva y la Asamblea acordó de conformidad y la Mesa resolvió que este artículo se discutiría cuando se tratara la iniciativa de la Comisión Nacional Agraria.

Esto fue lo que se acordó y debemos sostener el acuerdo que hemos tomado porque no estamos jugando en este Congreso.

—**El mismo C. secretario:** Ya se han mandado traer las actas para rectificar este punto en el sentido en que se tomó el acuerdo. Entretanto, y por acuerdo de la Presidencia, se pondrán a discusión otros dictámenes.

El dictamen sobre el artículo 46 dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 46 del proyecto del ciudadano Primer Jefe, es una novedad en nuestra Constitución. Determina que las cuestiones territoriales se arreglarán en los términos que establezca nuestra Constitución. Siendo de obvia apreciación, la Comisión se permite proponerlo a la aprobación de esta honorable Asamblea, en los siguientes términos:

“Artículo 46. Los estados que tuvieren pendientes cuestiones de límites, las arreglarán en los términos que establezca la Constitución”.

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 27 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Arturo Méndez.—Agustín Garza González.—Hilario Medina”.

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? (Voces: ¡No! ¡No!)

Por acuerdo de la Presidencia se reserva este artículo para votarlo con algún otro que tampoco fuere objetado.

---

El dictamen sobre el artículo 47, dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 47 del proyecto de reformas a la Constitución de 1857, no hace más que dar al nuevo Estado de Nayarit los límites y extensión del Territorio de Tepic. Habiendo juzgado esta Comisión sin inconveniente la elevación a la categoría de Estado de aquel Territorio, el artículo 47 es una declaración que se desprende directamente del contenido del artículo 43. Por tanto, la misma se honra en proponer a esta Asamblea la aprobación del artículo 47 en los siguientes términos:

“Artículo 47. El Estado de Nayarit tendrá la extensión territorial y límites que comprende ahora el Territorio de Tepic”.

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 27 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina”.

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, se servirán pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? (Voces: ¡No! ¡No!) Se reserva para su votación.

Los dictámenes referentes a los artículos 50, 51, 53 y 19, dicen:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 50 del proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe difiere del 51 de la Constitución, en que en el proyecto se designa el Poder Legislativo de «los Estados Unidos Mexicanos», y en la Constitución se habla del Poder Legislativo de «la nación».

“La Comisión ha creído más apropiada la expresión que tiene en el proyecto, por ser más precisa y estar más de acuerdo con el espíritu de esta Asamblea, y por

eso proponemos a la misma se sirva aprobar juntamente con el lugar que tiene en la Constitución, dicho artículo en su texto, que es el siguiente:

## “SECCION PRIMERA”

### “Del Poder Legislativo”

“Artículo 50. El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores”.

“Sala de Comisiones, Querétaro, diciembre 26 de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina”.

“El artículo 51 del proyecto corresponde exactamente al 52 de la Constitución. No habiendo ninguna variante entre uno y otro, la Comisión se honra en proponer a esta Asamblea, la aprobación de dicho artículo, así como la colocación que le corresponde, en los siguientes términos:

### “PARRAFO PRIMERO”

#### “De la elección e instalación del Congreso”

“Artículo 51. La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la nación electos en su totalidad cada dos años por los ciudadanos mexicanos”.

“Sala de Comisiones. Querétaro, de Arteaga, 26 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina”.

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 53 del proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe, corresponde exactamente al 54 de la Constitución. No necesitando fundarse, pues, su contenido es indiscutible, proponemos a vuestra soberanía su aprobación en los siguientes términos:

“Artículo 53. Por cada diputado propietario, se nombrará un suplente”.

“Sala de Comisiones. Querétaro, diciembre 26 de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina”.

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 19 del proyecto de Constitución es idéntico, substancialmente, al de la Constitución de 1857; pero en el proyecto se precisan los requisitos mediante los cuales debe dictarse un auto de formal prisión; así es que la garantía queda mejor definida y asegurada. Además, en el nuevo artículo se prohíbe terminantemente cambiar arbitrariamente la naturaleza de un proceso; si en el curso de la averiguación se descubre que el delito cometido realmente es distinto del que motivó la incoación de la causa o que, además de ese delito se ha cometido otro, debe abrirse averiguación por separado. Esta reforma es muy conveniente, porque evita que el procesado pudiera quedar sin los elementos necesarios de defensa, si en el curso de la causa se cambiara intempestivamente la acusación que la originó.

“La Comisión sugiere solamente una enmienda de estilo en la primera parte del párrafo segundo del artículo, para hacer más claro el concepto. Los hechos señalados en el auto de formal prisión no podrán, indudablemente, cambiarse, supuesto que han sido consumados; la calificación de ellos es lo que podría alterarse; creemos que esta idea queda mejor expresada prescribiendo que todo proceso seguirá en averiguación solamente del delito ó delitos imputados en el auto de formal prisión.”

“Por tanto, consultamos a esta honorable Asamblea, la aprobación del citado artículo en esta forma:

“Artículo 19. Ninguna detención podrá exceder del término de tres días sin que se justifique con un auto de formal prisión, en el que se expresarán: el delito que se imputa al acusado; los elementos que constituyan aquél; lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado. La infracción de esta disposición, hace responsables a la autoridad que ordena la detención o la consiente, y a los agentes, ministros, alcaldes o carceleros que la ejecuten.

“Todo proceso se seguirá forzosamente por el delito o delitos señalados en el auto de formal prisión. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de acusación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.

“Todo maltratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se influya sin motivo legal, toda gabela o contribución en las cárceles, es un abuso que será corregido por las leyes y reprimido por las autoridades”.

“Sala de Comisiones. Querétaro de Arteaga, diciembre 22 de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga”.

Por no haber sido discutidos, se reservan para su votación.

---

El dictamen relativo al artículo 52, dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 52 del proyecto de Constitución reformada, presentado por el ciudadano Primer Jefe, establece la elección de un diputado por cada cien mil habitantes, o por una fracción que pase de treinta mil. La Comisión encuentra que esta base es conveniente, porque tiende a reducir el número de representantes, que será más o menos de 150, y esto da una Cámara de Diputados representando las diversas tendencias de la opinión nacional, no presenta los peligros de una Cámara numerosa, porque las asambleas, mientras más personal tienen, trabajan con más dificultad, perjudicando con esto el desempeño de sus funciones. Por otra parte, el presupuesto de la Cámara será más reducido y parece plausible la tendencia de disminuir los gastos y las cargas que pesan sobre el pueblo. Todo aquello que signifique cierto lujo o aparato en la administración pública, debe ser desecharlo, para adoptar la mayor sencillez en la composición de los órganos del poder, y la menor complicación en su funcionamiento.

“La Cámara de Diputados, compuesta de más o menos 150 personas, presenta las ventajas de la Cámara en las condiciones actuales, y a la vez será más expeditiva para el despacho de sus funciones y más económica para el pueblo.

“Respecto de la base de treinta mil habitantes para que una fracción de territorio elija un diputado, parece liberal, y por lo mismo, es de aprobarse.

“Por estas razones, la Comisión propone la aprobación del artículo 52 del proyecto, cuyos términos son como sigue:

“Artículo 52. Se elegirá un diputado propietario por cada cien mil habitantes, o por una fracción que pase de treinta mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal y el de cada Estado y Territorio. La población del Estado o Territorio que fuere menor que la que se fija en este artículo, elegirá, sin embargo, un diputado propietario.”

“Sala de Comisiones. Querétaro de Arteaga, 26 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Arturo Méndez.—Agustín Garza González.”

A este dictamen se anexó un voto particular, que dice:

**“VOTO PARTICULAR de los CC. Heriberto Jara e Hilario Medina, miembros de la  
2<sup>a</sup> Comisión de Constitución, sobre el artículo 52 del proyecto de reformas.**

“Ciudadanos diputados:

“Los subscriptos han tenido el sentimiento de diferir de opinión con la mayoría de la Comisión, en dar un dictamen aprobatorio al artículo 52 del proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe, que asigna para la representación popular en la Cámara de Diputados, un diputado por cada cien mil habitantes o por una fracción que pase de treinta mil. La Constitución de 57 también hace de la población la base de la representación para la Cámara de Diputados, asignando uno por cada sesenta mil habitantes o fracción que pase de veinte mil. Las razones que nosotros tenemos para votar por que se apruebe este artículo de la Constitución, son las siguientes:

“PRIMERA. Siendo la población la base de la Representación Nacional, en realidad no hay un criterio lógico y natural para dividir en porciones de determinado número esa Representación; por lo tanto, a falta de ese criterio, debemos buscar otro en la tradición constitucional, que es la más indicada para sugerirnos una resolución en el caso.

“Ahora bien; nuestra Constitución, hasta el 18 de noviembre de 1901 en que se reformó este artículo, fijaba como base para la elección de diputados, una población de cuarenta mil habitantes o fracción excedente de veinte mil. A partir de esa fecha, se asignó la cantidad de sesenta mil o fracción excedente de veinte mil para las elecciones de los diputados.

“SEGUNDA. La tendencia de todo régimen político, consiste en dar una cabida cada vez más amplia a elementos populares en el manejo de la cosa pública, procurando que el pequeño grupo que constituye los Gobiernos establecidos, vaya ensanchándose paulatinamente, pues el ideal en el régimen democrático consiste en que el pueblo se gobierne por sí mismo.

“TERCERA. Podría decirse que la reducción que se propone en el proyecto para la Representación Nacional, significa una economía en los gastos públicos; pero, además de que de conservarse el concepto tal como se encuentra en la Constitución, no hay ningún exceso en los gastos acostumbrados, supuesto que la Representación será la misma que ha habido desde 1901 hasta la fecha, tal argumento cae por sí mismo si se considera que siempre está en las facultades del mismo Poder Legislativo reducir los sueldos que la nación paga a los diputados.

“CUARTA. La minoría que formuló este voto particular, juzga mejor la reducción de los sueldos que la reducción de la Representación popular. En una Cámara más numerosa, están representados más intereses, más tendencias, hay más diversidad en los criterios y, por lo mismo, hay lugar a soluciones más fecundas y más amplias y que contengan un mayor número de miras particulares.

“Por lo expuesto, la minoría de la Comisión se permite rogar a vuestra soberanía apruebe el artículo que en la Constitución tiene el número 53; pero que en el proyecto le corresponde el 52, en los siguientes términos.

“Artículo 52. Se elegirá un diputado propietario por cada sesenta mil habitantes o por una fracción que pase de veinte mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal y el de cada Estado y Territorio. La población del Estado o Territorio que fuere menor que la que se fija en este artículo, elegirá, sin embargo, un diputado propietario.”

“Sala de Comisiones.—Querétaro de Arteaga, 25 de diciembre de 1916.—Heriberto Jara.—Hilario Medina.”

En atención a que probablemente este artículo suscitará discusión, por acuerdo de la Presidencia se va a proceder desde luego a recoger la votación de los anteriores

res artículos que no han sido discutidos, reservándose la discusión de éste para el final de la votación.

—**El C. Rodríguez González:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez González.

—**El C. Rodríguez González:** Me iba a permitir proponer una modificación al artículo 48, modificación que, en caso de ser aprobada, probablemente afectaría el 47; de manera que yo me permito suplicar a la Presidencia me conceda hacer esa proposición para que, si la Cámara la considera digna de tomarse en cuenta...“

—**El C. presidente,** interrumpiendo: La puede usted hacer por escrito en cualquier momento y presentarla antes de que llegue la hora de la votación, y se tomará en cuenta.

—**El C. Rodríguez González:** La modificación mía no se refiere precisamente al artículo 48, sino al 47.

—**El C. Pastrana Jaimes:** Pido la palabra para una ligera aclaración.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Pastrana Jaimes.

—**El C. Pastrana Jaimes:** Que la Comisión se sirva decirme en qué casos un diputado puede tener la representación de menos de treinta mil habitantes.

—**El C. presidente:** No está a debate ese artículo.

—**El C. Pastrana Jaimes:** Nos lo acaban de leer.

—**El C. secretario Lizardi:** Está a votación, no a debate. (Voces: ¡Tampoco!) Los artículos que están a votación son los siguientes: 46, 47, 50, 51, 53 y 19. La Presidencia suplica a los señores diputados que si dan su voto negativamente por algún artículo especialmente, se sirvan expresarlo así.

—**El C. Manjarrez:** Pido la palabra para un hecho.

—**El C. presidente:** ¿A qué se refiere?

—**El C. Manjarrez:** Es relativo a estos asuntos, señor. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!) No es de la votación; unas cuantas palabras... (Voces: ¡No! ¡No!)

—**El mismo C. secretario:** Se procede a la votación de los artículos 46, 47, 50, 51, 53 y 19.

—**El C. secretario:** ¿Falta algún ciudadano diputado por votar?

Los artículos 46, 47, 50, 51, 53 y 19 fueron aprobados por unanimidad de 165 votos.

4

—**El mismo C. secretario:** Se han inscripto en contra del proyecto del artículo 52, los señores doctor J. López Lira, general Francisco J. Múgica y general Heriberto Jara.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—**El C. López Lira:** Señores diputados: Muy brevemente voy a hablar a ustedes; voy más bien a citar hechos. El Estado de Guanajuato es el Estado más poblado de la República. La densidad de población que existe en el Estado de Guanajuato es mayor que en cualquier otro Estado de la República. Sin embargo, en el Estado de Guanajuato hay distritos electorales formados por un buen número de distritos o municipalidades; tienen como base para las elecciones, sesenta mil habitantes para cada diputado al Congreso General. Tenemos, por ejemplo, el distrito cuya cabecera es Santa Cruz de Galeana. Este distrito electoral está formado, además del distrito de Santa Cruz, que comprende algunos pueblos como San Antonio de la Vega, etc. Comprende también el distrito de Chamacuero de Comonfort, que a su vez comprende el distrito político de Empalme de González, Soria y algunas otras pequeñas poblaciones, cuyos nombres no recuerdo. Este mismo distrito electoral está integrado por

Cortazar, que tiene, además de Cortazar, la villa de Encarnación de Díaz o El Guaje. Dada la poca costumbre que tenemos de ejercitar los derechos electorales, son muchas las dificultades que se provocan, no solamente para una gira o para una campaña electoral, sino para el mecanismo mismo de la elección. El 4º distrito electoral comprende el distrito de Salamanca, la municipalidad de Pueblo Nuevo, el distrito de Valle de Santiago y el distrito del Jaral. Algunos de estos distritos tienen dos municipalidades y las municipalidades tienen, a su vez, algunas, lo que se llamaba antes jefaturas auxiliares, en haciendas de cierta importancia. Si votamos porque sea un representante por cada cien mil habitantes, este representante no es una genuina representación de los intereses de una región y, además, el funcionamiento electoral se complica. Si el ideal democrático es que estén comprendidas el mayor número de actividades e intereses de regiones, de esta manera complicamos nuestro sistema electoral, porque debemos tener en cuenta el gran número de analfabetos que hay en nuestro país y, al mismo tiempo, damos lugar a que la representación no sea genuina, como decía hace un momento. Se ha leído esta tarde una iniciativa a propósito del Estado de Colima, y todo un Estado, según el censo que hoy señala, no estaría capacitado legalmente para mandar un representante, aun cuando las fracciones de veinte mil habitantes puedan mandarlo. Ustedes ven cómo se hace en cierto modo una división injusta y cómo no podrían estar representados todos los intereses. Si esto pasa en Guanajuato que, como decía a ustedes, es el que tiene mayor densidad de población, ¿qué no pasará en aquellos Estados cuya densidad de población es menor, y en donde hay un gran número de pueblos diseminados en una vasta extensión de nuestro territorio? De manera que yo quiero recordar estos hechos a ustedes para que se sirvan votar en contra de ese dictamen.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez González.

—El C. Rodríguez González: Señores diputados: Es muy extraño que se hayan inscripto en contra del dictamen únicamente representantes de los Estados que tienen mayor densidad de población; los tres señores inscriptos en contra tienen la representación de Estados que pasan de un millón de habitantes, es decir, que envían mayor número de representantes al Congreso de la Unión. El señor diputado Lira, o López Lira, ha impugnado el dictamen oponiendo como única razón la de que se dificulta la propaganda. (Risas. Voces: ¡No!)

—El C. López Lira: ¡No!

—El C. Rodríguez González: Tal vez no me he fijado en todo, pero aparece como principal razón, sino como única, la de que se dificultan los trabajos electorales, cosa que no podría ser de gran trascendencia. En el voto particular de los diputados Jara y Medina, se dice que sería preferible reducir el sueldo de los diputados, a reducir el número de éstos, cosa con la cual no estamos conformes, porque si tomamos en consideración los doscientos cincuenta pesos que se pagaban como sueldo a los representantes, veremos que en estos tiempos no son ni con mucho suficientes para satisfacer las necesidades más indispensables, ya no digamos de un representante del pueblo, sino de un ciudadano que quiera vivir decentemente. Dicen también en ese voto particular que el presupuesto no aumentaría y, dadas las condiciones de vida que tenemos en la actualidad, será forzoso que aumente ese presupuesto aun reduciendo el número de diputados; es necesario que se aumente ese presupuesto y si no, podemos fijarnos en el salario, o no digo salario, remuneración que se nos da a nosotros actualmente y lo que se daba a los constituyentes del 57; aquellos disfrutaban de dos pesos diarios y a nosotros se nos dan quince, y nosotros estamos relativamente en condiciones iguales a las que existían en aquella época... (Voces: ¡No!) Las condiciones de la vida de entonces y las de ahora han cambiado mucho; no recuerdo si acaso hay algún otro motivo que hayan expuesto tanto los señores

del voto particular como el señor López Lira y, por lo tanto, no puedo rebatirlos, ya que me he inscripto en el pro únicamente para impugnar las razones que en contra del dictamen exponen los que no son partidarios de él.

—El C. López Lira: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—El C. López Lira: Aunque su señoría el diputado Rodríguez vino a discutir aquí la Ley de Ingresos, deseó rectificar un hecho. Yo no dije que no debía nombrarse un diputado por cada cien mil habitantes, porque era difícil la campaña electoral; yo dije que más difícil es el mecanismo electoral, es decir, el envío de los documentos a las juntas computadoras; en una palabra, el funcionamiento de la campaña electoral y no la campaña electoral.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Múgica.

—El C. Múgica: Señores diputados: Me he inscripto para hablar en contra del dictamen de la Comisión, o de la mayoría de la 2<sup>a</sup> Comisión dictaminadora, porque creo muy importante el asunto. Efectivamente, señores, se trata nada menos que de reducir una cantidad casi insignificante —su esencia misma— uno de los poderes que constituyen nuestro régimen constitucional: el Poder Legislativo. Es el Poder Legislativo, como pudieran decirlo los tratadistas constitucionales, el poder esencialmente popular; es donde el pueblo manifiesta de una manera ostensible el poder de que está investido; y si lo vamos a reducir a una condición exigua, indudablemente que perjudicaremos en su esencia misma a nuestras instituciones republicanas. Actualmente la República, en las condiciones de censo, que son las que han venido determinando el número de representantes del pueblo, y sujetándonos al efectuado en 1910, arroja o da para la Representación Nacional alrededor de 248 ciudadanos diputados, y de esos 248 diputados se han presentado a un Congreso Constituyente como éste, que por su novedad, por su importancia, por su trascendencia, siquiera por la satisfacción personal de figurar en él, ya que los Congresos constituyentes no se dan a diario en la vida de los pueblos, sin embargo de todos esos motivos de atracción que pudiera tener el Congreso para los diputados, han venido a él hasta estos momentos, como máximo, ciento setenta diputados, y hemos tenido aquí un promedio de asistencias de ciento treinta diputados. Si reducimos el número de representantes, porque indudablemente se reduce con la base de población que se presupone para cada uno de ellos, de sesenta a cien mil habitantes, si lo reducimos en gran cantidad como tendría que suceder, ¿qué asistencia vendríamos a tener en la Representación Nacional? Y de allí, señores, ¿qué significación, qué verdadera función constitucional podría tener un Congreso reducido a 120 ó a 90 ciudadanos diputados?

Estaría el Congreso casi en las mismas condiciones que el Senado, porque el Senado, teniendo dos representantes por cada uno de los Estados de la República, tendría un número muy aproximado de miembros al que asistiría por término medio al Congreso. El inconveniente fundamental de esta reforma podría muy bien definírnoslo alguno de los señores abogados que supiera hablar profundamente de la esencia misma de nuestras instituciones. Yo me concreto simplemente a señalar de una manera superficial, que es hasta donde alcanzan mis facultades, el inconveniente que encuentra a la reforma propuesta por el proyecto del ciudadano Primer Jefe. Además, señores, hay otro inconveniente que es secundario, que en realidad no pudiera tomarse en consideración, pero que, sin embargo, es de importancia. Generalmente, la división que la Constitución federal propone para la elección de diputados, ha influido mucho en los Estados para la base que los mismos Estados han tomado en su Constitución misma para determinar el número de diputados que han de tener sus legislaturas locales; de tal manera, que con la base de sesenta mil habitantes, ha habido muchos Estados que han reducido sus Congresos a un número mínimo. Por algunos datos que

tengo, vengo en conocimiento de que en el Estado de Zacatecas se ha hecho últimamente una reforma a la Constitución, adoptando la base de sesenta mil habitantes, y el Congreso de Zacatecas queda reducido a ocho representantes. En el Congreso del Estado de Hidalgo tenemos once diputados para el Congreso local, tomando la misma base.

Puebla tiene veintitrés diputados al Congreso local y dieciocho al Congreso de la Unión; pero hay algunos otros Estados que se han sentido influenciados por la base constitucional o han copiado el precepto sin tomar en cuenta el inconveniente que tiene una Legislatura, es decir, un Poder popular independiente y soberano que está reducido forzosamente a un número tan pequeño de representantes, cuando su esencia misma estriba precisamente en el número de los miembros que la constituyen. Yo quisiera, señores, rogar a alguno de los señores diputados presentes que tengan conocimientos profundos en éste asunto, de la constitución de los poderes, que nos hablara ampliamente sobre el particular, porque esta objeción que yo delineo apenas, podría muy bien esclarecerse para que, puesta de una manera precisa y terminante por un tratadista, resolvieren a votar en contra del dictamen, y sería labor patriótica, en mi concepto, la que pudiera hacer alguno de los diputados presentes que teniendo conocimientos en esta materia, atendiera la súplica que le hago con encarecimiento. Por otra parte, señores, esta Constitución va a entrar en vigor inmediatamente que sea terminada, pues hay el propósito en el Ejecutivo de la Unión, y aun así lo insinúa en uno de los artículos transitorios puestos al final de su proyecto, de que para el día primero de abril estén funcionando ya los poderes de la Federación que sean de elección popular; de tal manera, que en el mes de febrero y en el mes de marzo se tendrán que hacer las elecciones con la nueva modificación de los cien mil habitantes; para determinar el número de representantes al Congreso de la Unión tendrá que producirse un trabajo muy laborioso, el trabajo de la división territorial, que estoy seguro no se podrá hacer de una manera correcta, ni siquiera de una manera aproximada, tendrá que producir, por consiguiente, desorientación en todas las corporaciones políticas que existan para esa fecha en todos los Estados de la República y, por lo mismo, tendrá que presentar muy serios inconvenientes para que la elección de diputados al Congreso de la Unión se haga bajo la forma de profundo respeto al voto público, de perfecta independencia o perfecta efectividad de ese mismo voto y de todos aquellos ideales que la revolución ha traído y en los cuales reside esencialmente la soberanía del pueblo. Pero aun dejando este punto de vista muy inmediato, podemos tener en consideración el punto más mediato: habrá Estados en la República que manden a la Representación Nacional una representación enteramente mezquina, quizás de dos diputados, tal vez de un diputado, y eso, señores ¿qué significación, qué energía puede aportar un solo individuo a un Congreso en donde habría para contrarrestarlo las poderosas diputaciones de los Estados grandes? ¿Qué estamos observando en estos momentos en que se trata de la iniciativa del Estado de Colima? Yo soy michoacano y he visto con orgullo propio del provincialista las protestas que han presentado los diputados por Michoacán cuando se ha tratado de desmembrarle uno de sus distritos para ser agregado al Estado de Colima, según proposición del diputado Ramírez Villarreal; he oido las protestas viriles de la diputación de Jalisco cuando se ha tratado de hacer lo mismo para hacer crecer el Estado de Colima. Señores: Yo quisiera preguntar a qué quedó reducida esa diputación de Colima, teniendo enfrente esas dos diputaciones; no tuvo siquiera el valor el representante de Colima, para de una manera vigorosa y energética pararse en esta tribuna para defender la proposición que presentó. (Aplausos.) Y eso, señores, no lo juzgo una cobardía de parte de la diputación de Colima, aunque está en minoría absoluta; lo juzgo efecto psicológico de las circunstancias en que se encuentra; son débiles esos Estados pequeños en la Repre-

sentación Nacional, son muy débiles, y aunque hicieran esfuerzos heroicos, no podrían sacar avante una idea en la cual estuvieran en contraposición intereses de las entidades más grandes, y eso, señores, es un inconveniente, porque para el Estado de Colima, para el Estado de Tlaxcala, para el Estado de Aguascalientes, como todos esos Estados pequeños en territorio y en población, quedarán reducidos sus ideales absolutamente a nada; sus esfuerzos se perderán en el **mare magnum** de la Cámara, siempre que se encontraran en la situación y en las circunstancias en que se encontró la diputación de Colima en este Congreso. Yo suplico, señores diputados, que consideréis tranquilamente esta reforma; es muy importante. No ha crecido la población de México, no aumentará el número de diputados; no serán mayores los gastos que el Poder Legislativo haga al pueblo. Pero, por otra parte, señores, aunque esos gastos fueran crecidos, tendrían su compensación si esa Cámara correspondiera a los muy grandes intereses y a los muy grandes principios y a la confianza ilimitada que el pueblo deposita en las manos de sus representantes, los más genuinos representantes en el régimen federativo, como son en nuestra República esencialmente los diputados al Congreso. (Aplausos.)

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano diputado Jara, en contra.

—**El C. Jara:** Señores diputados: Poco tendré que agregar a las palabras que ha pronunciado aquí nuestro distinguido colega el señor diputado Múgica. El motivo que nosotros tuvimos para dar nuestro voto particular en contra del dictamen de la Comisión, es el deseo que tenemos de que en todos los órdenes de la democracia en nuestra República, ésta sea un hecho. Consideramos que, dada la falta de comunicación con muchos lugares de la República, mientras más censo se señale para cada representante al Congreso de la Unión, más difícil será la campaña de éste y más difícil será poder cumplir para él, de una manera conveniente, de una manera concienzuda, sus labores en este Parlamento. Se ha dicho, o más bien, es la verdad, que los diputados al Congreso de la Unión no representan precisamente al Estado; no representan precisamente al distrito; son los representantes de la nación en general. Los representantes de los Estados, de los respectivos Estados, son los senadores y son los que en su respectiva Cámara llevan la tendencia conservadora, llevan la tendencia de restringir o de encauzar cuando la corriente del Congreso, de la Cámara de Diputados, creen que se desborda, que sigue por un sendero demasiado potente, demasiado revolucionario, digámoslo así, y es entonces la Cámara de Senadores la que viene a balancear los ímpetus y la fuerza de la Cámara de Diputados. En este Congreso, en el Congreso Constituyente, hemos tenido la fortuna de venir varios representantes de las clases populares, aquí han tenido acceso varios representantes genuinos de las clases trabajadoras, y a estos representantes seguramente que les pondríamos una gran traba si aumentásemos el censo para las futuras elecciones. El diputado pobre, el diputado que no tiene elementos para hacer una campaña en una gran extensión, se vería sacrificado, contraería compromisos mayores de los que ahora puede contraer para hacer una verdadera elección. Nos debemos poner en el caso de que los diputados deben venir aquí como indudablemente han venido ahora, no por consigna, no por imposición, sino por la fuerza del voto público; debemos ponernos en la consideración de que no debe seguir aconteciendo lo que en tiempo de Díaz, que bastaba con que mandaran una lista allá, para que el gran dictador escogiera y dijera: "Su señoría don Francisco Bulnes, por la Baja California", y no la conocía más que por el mapa el señor don Francisco Bulnes; "el señor fulano, el señor zutano a tal parte", y generalmente parece que tenían el tino de mandarlos adonde menos conocían. En las Cámaras porfirianas se presentó el caso de que a un señor diputado le preguntaron si había ferrocarril en su distrito y él no supo qué contestar. De allí que la Representación Nacional no fuera entonces una verdadera representación, era la comparsa de

la mascaraada porfiriana, sencillamente; ahora la cuestión cambia de aspecto: nada habría conseguido la revolución, inútiles habrían sido los esfuerzos de los revolucionarios, inútil la sangre vertida y los sacrificios y los dolores que esta lucha ha traído consigo, si volviésemos a los mismos procedimientos. Yo creo que teniendo una buena representación, aunque en ella se gastase más que admitiéndola de un número menor de diputados, ese gasto estaría perfectamente justificado, ese gasto sería de los mejores que podría hacer la nación, dado que entonces todos los señores diputados vendrían aquí conscientes de su deber, vendrían aquí con el conocimiento más o menos perfecto de su región y aunque, como dije antes, el diputado al Congreso de la Unión no sólo representa la porción de tierra y el número de habitantes que tiene, sino a la nación en general, es muy conveniente que cada diputado conozca el lugar que viene representando, porque son muchos los casos en que se tiene que recurrir a los conocimientos de ese diputado para que él ilustre con ellos las discusiones de la Cámara de Diputados cuando se basan sobre cierta región. No cito o no encuentro un grave inconveniente precisamente en las próximas elecciones, porque bastaría poner en un artículo transitorio, que por ahora se consideraba o para las próximas elecciones se consideraba la misma división territorial; pero si esto no era así, desde luego tropezaríamos con este gravísimo obstáculo: en el tiempo que falta, no sería posible hacer una nueva división territorial, no sería posible arreglar todo lo necesario para unas buenas elecciones y serían festejadas, faltarían muchos representantes sin duda y los pueblos quedarían descontentos porque toda la nación está deseosa de ser representada en el Congreso de la Unión, de tener allí verdaderos representantes, verdaderos amigos suyos que defiendan sus intereses. Para eso, como ha dicho el señor diputado Múgica, es muy loable la conducta de los señores diputados de Michoacán que desde luego, al sentir que se atacaba su terruño, al percatarse que en el jirón de tierra que los vio nacer se cernía algo que para ellos era inconveniente, que ellos quizás consideraban como una desgracia: su desmembramiento, levantaron su voz, hicieron una protesta energética y eso es muy loable sin duda y demuestra el interés que esa diputación tiene, como el interés que en general tienen seguramente todos los diputados por representar de una manera digna y eficaz a los habitantes que los han elegido. Así, pues, señores diputados, yo os pido que votéis en contra del dictamen y aprobéis la moción que hacemos para que quede considerado ese artículo constitucional como estaba en la Constitución de 57. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa, en contra. (Aborda la tribuna el C. Machorro Narváez, presidente de la 2<sup>a</sup> Comisión Dictaminadora.)

—El C. Machorro Narváez: Señores diputados: No parece sino que el dictamen sobre el artículo 52 ha venido a herir algunos intereses o ha tenido cierto privilegio de que hasta ahora ningún dictamen había gozado. El artículo 52 no ha encontrado sino un solo defensor, y en cambio, tres o cuatro oradores que lo atacan. Yo estoy seguro de que en el fondo de la conciencia de muchos ciudadanos diputados hay la convicción de que el artículo 52 del proyecto es fundado; pero hay también la esperanza, quizás posible, de que no sea aprobado el artículo y quede la antigua base de sesenta mil habitantes. La Comisión no hace una cuestión de Estado este asunto; simplemente vengo a informar a ustedes sobre los motivos que pueden influir para fundar la base de cien mil habitantes, substituyendo a los sesenta mil de la Constitución de 57. Señores diputados: las grandes asambleas, las asambleas estilo Convención francesa, compuestas de centenares de representantes que vienen de diversas regiones del país, que traen diversos sentimientos, diversas opiniones, comisiones distintas de cada uno de los grupos, que vienen con tendencia de oposición al Gobierno, generalmente son muy hermosas. Ellos traen muchos proyectos, vienen influidos por todos los idealismos y

la atmósfera de esas asambleas verdaderamente conmueve el espíritu, aun después de cien años, cuando se leen las crónicas de aquellos congresos. Son sugestivas, efectivamente; y ante la sugerencia que puede ejercer en vosotros el aspecto de una cámara formada por hombres que se levantan agitados, que se yerguen alrededor de un Marat para la votación de un proyecto de ley, encuentro el ejemplo de que pueda presentarse una convención numerosa y agitada por todos los sentimientos posibles en la Convención francesa de 1793; dentro de una asamblea de este género está la conciencia pública nacional. Yo, señores diputados, al dictaminar sobre el artículo 52 me he fundado en una observación particular mía, porque por una tendencia propia de mi carácter, me gusta recoger las impresiones populares; me gusta estar siempre junto al alma del pueblo, y sentir las palpitations de su corazón, conocer sus ideas, ficticias o falsas, pero al fin y al cabo ideas, que en realidad existen en el cerebro popular. Yo entre el pueblo he recogido la impresión de que las asambleas por lo general están compuestas de hombres que no hacen nada en favor de él. Yo he leído siempre un anatema en la frente del pueblo para todos los congresos, para todos los ayuntamientos, para todas las corporaciones que se ocupan de la cosa pública, es decir, que hacen aparecer que se ocupan, y de las cuales el pueblo no ve nunca, o casi nunca, salir algún bien efectivo; esta es la verdad; preguntad a cualquier persona la opinión que tiene de un Congreso, de un parlamento, y encontraréis que aquél no puede decirnos qué bien ha visto salir de aquella reunión para el pueblo y para la sociedad en general. Cuando se leen las crónicas del Congreso y se ve que en toda una sesión de cuatro o cinco horas, que se traducen en las columnas de los libros de la Tesorería en algunos millares de pesos, no se ha conseguido nada práctico y únicamente se ha hablado de hechos que no guardan relación con lo que está a debate, entonces se ve que las asambleas no siempre desempeñan su papel, entonces se comprende que el pueblo tiene razón de estar muchas veces decepcionado de las asambleas.

Ante el ejemplo de las cámaras numerosas, tenemos el de las cámaras muy reducidas. La Constitución americana que vino a revolucionar completamente el derecho político por el estudio y a implantar el régimen federal, desconocido hasta entonces en el mundo, que ideó la gran institución del juicio o algo semejante al juicio de amparo, referente a la institución del *Habeas Corpus*, esa reunión de patricios americanos no fue muy numerosa; había, me parece, cuarenta y tantos diputados que trabajaban, como dice un autor, en el silencio y en el reposo por el bien de su patria. Así, pues, hay asambleas reducidas que han representado no sólo su país, sino la conciencia de la humanidad en un momento dado, quizá para muchos siglos.

Un autor de derecho constitucional, tratando de la Constitución de Inglaterra, expresa la extrañeza que le cabría a cualquier persona que visitara la Cámara de los Lores, que es, al parecer, llena de majestad, con aquellos personajes de cabecera empolvada, vestidos de terciopelo y armiño, todos muy graves, discutiendo serenamente los asuntos del Estado. Ese autor hace notar que las sesiones ordinarias de la Cámara de los Lores, están compuestas de cuatro o cinco lores solamente, porque en Inglaterra se acostumbra votar por poder. De suerte que aquellos que se quedan en la ciudad, representan los votos de muchos lores que están en sus residencias campestres. La Cámara de los Lores de Inglaterra es, pues, una reunión que casi no es reunión, es una pequeña agrupación de personajes que deciden todos los asuntos del país, y ustedes me podrán decir si Inglaterra está mal administrada.

Parece a los señores opositores mucho que se dé un diputado por cada cien mil habitantes, ¿pues qué les parecería que se les diera uno por cada veintidós mil? Y efectivamente, así va a quedar en la Constitución, o por lo menos en un gran grupo de la Cámara hay la tendencia de que así quede; hay un gran deseo de que se restrinja el voto en el sentido de que solamente puedan votar los que sepan leer y es-

cribir. (Voces: ¡No!) Pues bien, en el sentir de los electores, entre la gente que sabe leer y entre la que no sabe leer, como el 78 por ciento lo forman los que no saben leer, quedarán solamente veintidós mil; así es que en vez de ser cien mil los electores, van a ser veintidós mil; se ha reducido a la quinta parte. (Voces: ¡No! ¡No!) Esto para el caso de que haya en la Cámara la impresión de votar por la restricción del voto. En cuanto a la designación de sueldos que proponen, es ridículo, es absurdo que así sea, porque en otro artículo, siguiendo la tendencia en esta Cámara manifestada hace varios años, se establece la incompatibilidad de la función de diputado con cualquier cargo que dependa del Ejecutivo y por cual se cobre sueldo; así es que el diputado no podrá tener ninguna otra ocupación, y si se le reduce el sueldo, se le sujeta a no poder vivir, de lo que resultará que solamente los ricos podrán ser diputados. He ahí adonde conduce el principio del ejemplo cuando no se calculan bien las consecuencias. La Cámara resolverá lo que crea más oportuno.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Espinosa, en contra.

—**El C. Espinosa:** Haciendo uso del símil empleado en esta tribuna por los notables oradores que la han ocupado, diré como ellos que yo también me encuentro con el campo enteramente desierto. El señor diputado Machorro Narváez, presidente de la Comisión Dictaminadora, no trajo absolutamente ningún argumento de peso en favor de su dictamen. Pretendió aquí demostrar que había tomado el pulso a la Asamblea y que de él se desprendía que la opinión general se inclinaba a que cada diputado fuese nombrado por cada cien mil habitantes. A este respecto solamente me permito decir que tomó mal el pulso. Nos trajo también el ejemplo de las cámaras de los lores, que es enteramente inaplicable; no encaja ni siquiera en el terreno de la imitación, porque resulta enteramente ilógico, y bien sabido es que las imitaciones ilógicas, cuando llegan a adoptarse por un error o por cualquiera otra causa, pronto se desprestigian y pronto también se hacen a un lado y son substituidas por otras verdaderamente necesarias. No es tampoco de tomarse en consideración lo que pudiera llamarse tercer razonamiento, respecto a la conducta de las cámaras pasadas, porque nosotros no vivimos a hacer Constitución para el pasado, sino que hemos venido a hacer Constitución para el presente y para el futuro. (Aplausos.) Y yo tengo en lo más íntimo de mi alma, la creencia, la seguridad de que el pueblo mexicano se ha regenerado por medio de esta grandiosa revolución. Tengo la convicción íntima de que los representantes que el pueblo mexicano manda al Congreso constitucional, no serán de ningún modo los perros mudos de las cámaras en los tiempos de Porfirio Díaz; y este calificativo de "perros mudos" a los representantes, no del pueblo, sino de una tiranía, no me pertenece, y creo pertinente hacer esta aclaración, porque aquí pudiera haber algunos señores diputados que lo fueron también entonces y que pudieran sentirse ofendidos, sin querer yo cargar con un milagro que no es de mi invención. No recuerdo qué escritor de los periódicos revolucionarios de las luchas políticas que se iniciaron en 1909, significó a los diputados de aquella Legislatura con el mote de "perros mudos", mudos porque jamás hablaron, porque jamás levantaron su voz en defensa de los intereses populares, "perros", porque fueron enteramente leales y serviles con el más déspota de los déspotas que ha tenido el pueblo mexicano. (Aplausos.) En los congresos debe reunirse no únicamente calidad, sino también, y de una manera muy esencial, cantidad, y aquí pudiera ponerse, como me voy a permitir hacerlo, un ejemplo, aunque tal vez no resulte muy feliz, de lo que significa el número y de lo que significa la calidad. No puede negarse, porque es una verdad evidente, que en el grupo de la derecha, el de este lado... (Voces: ¡Izquierda!) hay ciudadanos diputados... es cuestión de criterio, yo tengo el mío para llamarle al grupo de este lado, derecha, y me rijo por la Presidencia que, en mi concepto, es la que debe orientarnos para hacer las asignaciones. (Aplausos.) Así, pues, entre los ciudadanos diputados constituyentes de

la derecha, se encuentra representada la intelectualidad en grado máximo sobre la izquierda. Esta es una verdad innegable, y esa superioridad intelectual está representada únicamente por unos cuantos individuos. En cambio, tenemos en la izquierda el número abrumador que por firmeza de principios, por su afinidad, por su unión, se sobrepone de una manera terminante, imperiosa y triunfará siempre contra el grupo intelectual que, como ya expliqué, es muy superior al de la izquierda por su calidad pensante; y hago estas consideraciones porque quiero concluir mis palabras con la tesis de la calidad y de la cantidad. No puede negarse tampoco que el número en las representaciones democráticas, se da más autoridad y más legitimidad y más propiedad a la representación popular; es indiscutible que si en una Asamblea se reúnen ciento cincuenta diputados, que es lo que según el censo de 1910, que arroja alrededor de quince mil habitantes en toda la República... (Voces: ¡No! ¡No!) o quince millones de habitantes en toda la República, tendremos en este Congreso ciento cincuenta diputados, en la proporción de uno por cada cien mil habitantes, como lo propone la Comisión dictaminadora y tendríamos doscientos cincuenta exactos si se tomara la base de sesenta mil habitantes por cada diputado, que es la establecida por la Constitución de 57 y aceptada por todas las legislaturas de los Estados. De esto se desprende que el pueblo mexicano estaría más legítimamente representado con doscientos cincuenta diputados que con ciento cincuenta; he allí, pues, demostrada la necesidad de la cantidad, la necesidad del número. A esto se opone la consideración económica; no cabe duda que después de una lucha tan prolongada como la que se ha sostenido, las arcas nacionales se encuentran en condiciones verdaderamente difíciles y también se dice que por esta razón no podrían pagarse a cada diputado dietas suficientes que bastaran a garantizar su independencia política. Todo eso está bien; y vamos a considerar a los futuros diputados del pueblo igual a los diputados del tiempo de la dictadura, que iban a servir esos puestos más por el interés del dinero que por amor a la patria, y yo, señores diputados, no quiero hacer un cargo prematuro, no quiero lanzar una ofensa anticipada a los futuros padres de la patria; al contrario, me creo obligado a creer en la regeneración de todos los hombres que se han levantado en armas o que de alguna otra manera han secundado este gran movimiento libertador; estoy obligado a creer en los hombres bien intencionados, de principios rectos y sentimientos desinteresados; así, pues, estoy seguro que no irán al Congreso constitucional por el vil interés del dinero, sino por cumplir con un altísimo deber; si se tienen mis palabras en este sentido como ciertas no es, pues, un argumento digno de tomarse en cuenta la cuestión económica. Hay que tener en consideración otro punto de suma importancia, que se refiere con la cuestión electoral próxima. En este Congreso estamos viendo que a pesar de haberse hecho bajo la base de sesenta mil habitantes, no han ocurrido más que dos terceras partes de la totalidad y es muy probable también poder augurar que en las próximas elecciones suceda algo semejante, y si se toma la base de cien mil habitantes para cada diputado, habrá una elección total de ciento cincuenta diputados, de los que tal vez no se reunirían ni cien de ellos, si todavía persisten para entonces las mismas dificultades de tráfico que se sienten en estos momentos. También hay que tomar en consideración este punto, porque muy bien pudiera suceder que así fuese. En las próximas luchas electorales, en las que hay que creer que habrá verdadera libertad de sufragio, es muy natural suponer que el pueblo todo se apreste a tomar participación en esa lucha y que quiera mandar al futuro Congreso a sus genuinos representantes, a aquellos individuos que no se distinguen precisamente por su gran talento; pero que sí llegan al corazón de sus conciudadanos por la mayor confianza y mayor simpatía que les inspiran. De esto resultaría lo que también resulta en este Congreso: que la mayoría, que su inmensa mayoría que viene aquí como legítima representante del pueblo revolucionario, son gentes o son personas que no tienen la cul-

tura necesaria para abordar los arduos y trascendentales problemas nacionales que se debatirán en el futuro Congreso nacional. Pero si dejáramos también que la elección fuese reducida, que solamente fuesen ciento cincuenta diputados los que formaran el Poder Legislativo, entonces resultaría un gravísimo peligro. No quiero creer que este peligro se realizara en el próximo Gobierno, pero si pudiera suceder en los gobiernos futuros que el Poder Ejecutivo se hiciera del Poder Legislativo, precisamente por su escaso número. Muy bien pudiera ser que ese número reducido de diputados, siendo los más intelectuales, no tuvieran el patrimonio necesario para defender los intereses del pueblo y se doblegaran con el servilismo de los diputados de antaño ante el César que se nos hubiera impuesto. En cambio, habiendo una representación nacional compuesta de doscientos cincuenta diputados, con mucha probabilidad resultaría el fenómeno que aquí hemos estado palpando: que ante —no diré los intereses—, sino ante las ideas del grupo intelectual se oponen la unión y el esfuerzo del número. Y es este un punto capital, un punto muy necesario, en el que debemos inspirarnos sobre cualquier otro, para votar en contra del dictamen. Hay que tomar en consideración también que todo el pueblo que despierta a la libertad quiere mandar a todos aquellos individuos por los que siente verdadera simpatía, y se vería muy limitado para satisfacer este deseo siendo únicamente su número reducido de ciento cincuenta diputados. En cambio, tendría un campo para satisfacer estos justos anhelos si se toma la base establecida en la Constitución de 57. (Aplausos.)

—El C. Palavicini: Pido la palabra. Voy a hablar en contra; si hay algún orador en pro, voy a hablar en contra.

—El C. Múgica: En contra del dictamen todos están inscritos.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martínez de Escobar.

—El C. Martínez de Escobar: Señores diputados: Felicitémonos calurosamente porque parece que los clásicos liberales de habla inglesa se han radicalizado ya por la influencia decisiva que en ellos hemos tenido los profanos jacobinos de habla francesa. Yo, señores diputados, tomo de buena fe las palabras vertidas ayer aquí por el licenciado Macías, que se hizo portavoz del grupo renovador, y es por eso que desde hoy en adelante, señores diputados, debemos hacer a un lado esas pasiones que llevamos inconscientemente, como lleva el tigre las manchas sobre su piel y como las lleva el pavo real sobre el sumtuoso abanico de su cola. Yo, señores diputados, si es verdad qué este grupo, ayer moderado cuando se discutió el artículo 3º y hoy revolucionario cuando se discute el artículo 5º, cumple sus palabras, yo desde hoy declaro que no volveré a ocuparme de los que llamaba quirópteros de la política y haré una labor que no les hiera más y los trataré en adelante como revolucionarios radicales. Llamaba yo quirópteros de la política a aquellos que tienen alas como los liberales, y tienen pies como los reaccionarios; aquellos que durante el día se esconden entre las ruinas de los templos para demostrar a los reaccionarios que son ratones, y luego al pardear la tarde salen a volar por el espacio para demostrar a los liberales que son golondrinas. Ayer se ha demostrado aquí una tendencia radical progresista, y es por ello que me felicito y os felicito, puesto que ya vemos producirse el fruto del radicalismo en toda su jugosidad y por eso inicié así mi discurso, felicitando a la Asamblea calurosamente y felicitándome a mí mismo, porque de hoy en adelante ya no será necesario usar aquí de la diatriba, la ironía y el sarcasmo. Vamos a entrar en materia sobre el punto a debate, señores diputados; nuestro sistema de Gobierno es republicano, democrático, representativo, federal y el sistema esencialmente democrático, la democracia pura, sería, a no dudarlo, aquella en que los hombres, directamente todos, fueran, se agruparan, se reunieran como en el Agora en Atenas, para darse sus leyes, para que después de haber estudiado sus necesidades, fueran ellos mismos dictando aquellas disposiciones que

las satisfacieran, y procuraran después que se afirmaran y realizaran. Esto sería la democracia pura, pero esto es imposible que existiese y sólo podría existir en las ciudades estados como lo fue Roma, como lo fue Atenas; no puede existir en los estados naciones, es decir, en una gran colectividad territorial. Nuestro sistema, como antes dije, es representativo, es decir, se ejerce el gobierno, no por derecho propio de los que lo ejercen, sino por delegación que en ellos hace el pueblo, en donde reside esencial y genuinamente la soberanía. Se ha dicho aquí en esta tribuna: "Es necesario que no sea un número considerable de hombres el que venga a integrar una Asamblea, porque hay un gran peligro, un peligro inminente de que aquellas asambleas no razonen, no piensen, porque en aquellas asambleas no se puede hablar a la intelectualidad, sino más bien al alma, al corazón; en ellas no hay raciocinio, no hay discernimiento, porque la reunión de este conjunto de individuos, cuando es numeroso, tiene todos los defectos de las multitudes psicológicas; y en verdad la multitud de un Congreso tiene todos los caracteres generales psicológicos de cualquiera otra multitud; por ejemplo: esa multitud es capaz de actos heroicos y de actos grandes, y también de grandes monstruosidades y de grandes crímenes, así vemos que, una multitud en un teatro, hoy aplaude a un Caruso entusiastamente, y mañana, por una deficiencia cualquiera, porque las multitudes son como los niños, como los salvajes, como las mujeres, casi instintivas e inconscientes en su proceder, mañana ese mismo Caruso, quizá en lugar de aplaudirle, en lugar de quemar incienso en su loor, sería seguramente despreciado, siseado, silbado. En fin, se ve que las multitudes, en un momento dado, levantan un ídolo y un momento después destruyen aquel ídolo ayer incensado; se ve que aquellas multitudes que aclamaron delirantes a Robespierre, al otro día de haberle aclamado entusiasmadas, seguían insultantes el carro en donde lo llevaban al sitio en que habían de guillotinarlo, porque ya era un dios caído, y lo mismo enteramente le pasó a Marat, a Cromwell y Mirabeau, y lo mismo ha pasado a casi todos los hombres, que en un momento dado, han simbolizado el entusiasta y embriagante delirio de las multitudes, y después aquellas multitudes, como a los dioses caídos, los befan, los destruyen, los aniquilan. Entre nosotros, ¿las asambleas legislativas se escapan a esos caracteres psicológicos? Entre nosotros, ¿los caracteres psicológicos de todas las multitudes pueden aplicarse a las asambleas legislativas? Indudablemente que sí, dice el señor Machorro Narváez, y es por eso que todas las convenciones no nos han dado nunca leyes saludables, leyes sensatas, leyes serenas, y es por eso que dentro de esas multitudes no se hace una verdadera labor de Gobierno y una verdadera labor de patria, sino de demagogia. Y viene a la tribuna el señor licenciado Machorro Narváez con un criterio verdaderamente infantil, y creyendo engañar a la Asamblea, que supone no tiene nada de cultura y nada de intelectualidad, nos dice: en Estados Unidos de Norteamérica, sólo cuarenta o cincuenta hombres nos dieron la gran Constitución norteamericana. ¡Muy bien! Pone este suceso como ejemplo. Desde luego, señores diputados, no debe tomarse este argumento en consideración, nosotros, a mi juicio, no debemos estar trasplantando instituciones exóticas, externas, a medios políticos sociales que nos son propios, que tienen necesidades muy especiales e intereses peculiares, como los tiene el pueblo mexicano; pero vamos a su argumentación: No es verdad, señor Machorro Narváez, que la Constitución que hicieron aquellos hombres, muy especialmente Madison, Jay y Hamilton, al condensar sus conocimientos en aquella obra monumental que se llama "El Federalista", no es verdad que escribieran en esa Constitución de 1789, que fueran al Congreso de la Unión representantes sólo por cada treinta o cuarenta mil habitantes. ¡No es verdad que en Estados Unidos de Norteamérica, en los diversos Estados que componen esa entidad federativa, hay algunos congresos locales que tienen hasta trescientos diputados que representan

al pueblo? Indudablemente que sí. En los Estados Unidos de Norteamérica, en los congresos locales hay representaciones tan grandes, que hay algunas entidades federativas que tengan hasta cuatrocientos o quinientos diputados representando al pueblo de dicho Estado. Nos decía el señor Machorro Narváez: veamos la Asamblea británica, veamos la Cámara de los Lores, ¡qué representación tan pequeña! Y bien, la Cámara de los Lores correspondería entre nosotros a la Cámara alta: la de Senadores. ¿Por qué no se refirió su señoría, el señor Machorro Narváez, a la Cámara de los Comunes? Esa Cámara, que es el Poder verdaderamente legislativo, que es la que está ejerciendo ese carácter representativo del pueblo inglés, en esa Cámara hay hasta setecientos representantes; y si nos concretamos a nuestra Historia, señores diputados, tenemos que llegar a este pleno conocimiento: en la Constitución de Apatzingán, un diputado por cada provincia, fue centralista, aunque era republicana. En la Constitución de 1824, federativa y liberal, ya vemos un diputado por cada setenta mil habitantes; llegamos a la Constitución de 1836, esencialmente autoritario el Gobierno de aquel entonces, esencialmente tiránico y despótico el Gobierno de aquella época, y vemos que se legisla trayendo un diputado por cada ciento cincuenta mil habitantes. Vemos a la de 1843, y encontramos también un diputado por cada ochenta mil habitantes, y luego viene la Constitución de 57 y allí surgen debates calurosos, intensos, entusiastas, tomando participación en el debate oradores de alta talla, hombres que verdaderamente representaban al pueblo mexicano. ¡Y qué se propuso en la Constitución de 57? Se propuso un diputado por cada treinta mil habitantes; yo aquí, en este discurso, sería partidario de que hubiera un diputado por cada treinta mil habitantes; después voy a dar mis razones; surgió el debate en 57, y algunos otros querían que fuera un diputado por cada cincuenta mil habitantes; tenían oradores de alta intelectualidad el pro y el contra, y unos y otros rayaron a gran altura, y ¿qué sucedió? Se tomó el término medio: un diputado por cada cuarenta mil habitantes, si no me equivoco; muchas razones daban los que opinaban que fuera un diputado por cada cincuenta mil habitantes, razones semejantes a las que hoy existen en ese proyecto. Primero, razón económica: el presupuesto es excesivo; es necesario, en virtud de las condiciones sociales en que estamos, de la pobreza que casi nos mata, es necesario que no haya tantos gastos; y por lo tanto, los egresos se van a aminorar si se nombra un diputado por cada cincuenta mil habitantes y no por cada treinta mil, que agravaría la situación. Era infundada la primera razón, porque, como se ha dicho aquí, se puede reducir el sueldo de los señores representantes. Segundo: suponiendo que no se reduzca, debemos tener en consideración cuál es la magna labor del Congreso, cuál es la elevada misión del Poder Legislativo; sencillamente viene a desempeñar la función pública más interesante dentro de la gran administración nacional; en último caso se puede fácilmente aminorar el presupuesto de egresos en otras partidas; y además, es indudable que si una nación está en bancarrota, no va a subsanarse su déficit económico con la cantidad que importa el presupuesto del Congreso. Otra razón, y parece que la he oido en este momento: si viene un número considerable de diputados, hay dificultades para que vengan a integrar el Congreso de la Unión, por las deficientes vías de comunicación —nos estamos refiriendo únicamente a la Cámara de Diputados—, pues esa razón quedaría en pie si fuera menor el número; las mismas dificultades subsistirían con mayor o con menor número; con ese grave inconveniente llegaríamos a lo que de una manera juiciosa, de una manera sensata, nos ha dicho el general Múgica, llegaríamos a una situación en que sólo sesenta u ochenta diputados vendrían a integrar la Cámara legislativa. No es, pues, una argumentación de fuerza. Otra argumentación que se daba, es la de que no venga un número considerable de diputados, porque parece que cuando existen las grandes revoluciones,

los grandes movimientos populares, las intelectualidades y talentos son siempre conservadores, son siempre moderados, son siempre enemigos de las libertades públicas y casi todos ellos tienen que ir después a arrastrar su alma desolada y triste por lejanos países extranjeros, quedando, pues, una minoría, y si esa minoría es la que va a ser electa por los habitantes del país, llegará un momento en que en los Estados no va a haber funcionarios suficientes aptos para que puedan administrar de una manera seria y consciente y hacer una labor eminentemente patriótica, una labor de Gobierno. Esto, a mi juicio, tampoco es una razón y no tiene ninguna importancia; pero esto se debe a que siempre hemos creído que cuando en México existe un presidente, ese presidente debe ser presidente perpetuo; a que siempre hemos creído que cuando algún individuo ha desempeñado algún ministerio y este individuo sale de él, creemos que debe volver, porque no hay otro que pueda desempeñar esa labor. Tal ha sido generalmente nuestra costumbre. Y sí hay intelectualidades, lo que pasa es que son desconocidas, hay muchas que si no se encuentran, es porque no quieren ostentarse o porque los tiranos no quieren que se destaqueen. No es, como vemos, este razonamiento de importancia. Si analizamos, pues, los razonamientos que he esgrimido aquí, vemos que la Comisión, al decir que debe ser un diputado por cada cien mil habitantes, no nos ha traído ningún argumento ni ha obrado con justicia; no ha traído ninguna razón poderosa, ningún argumento de peso. Más bien esos razonamientos serán buenos para las épocas dictatoriales y meramente autoerácticas. En mi concepto, necesitamos una Asamblea compuesta de un grupo numeroso de individuos, ¿por qué? Porque como muy bien dijo antes el señor Espinosa, las asambleas entre nosotros han sido de perros mudos. Yo tampoco los quiero perros que ladren, porque tanto los unos como los otros no harán ninguna labor benéfica para el país. Pero seguramente en México, si nos decidimos por tener ciento veinte o ciento cincuenta diputados, vamos a encontrar ocho o diez de temple, de carácter, que sabrán enfrentarse con el monstruo llegado el caso. La mayoría siempre tendrá su espina dorsal encorvada; la mayoría tendrá el alma de rodillas, va a ser perro mudo, como dijo el señor Espinosa; luego es necesario que exista entre nosotros un número mayor de diputados, y es por eso que yo sostengo que no sólo admitiéramos un diputado por cada sesenta mil habitantes, sino que fuera uno por cada treinta mil. Entre quinientos diputados que vinieran a integrar la Cámara baja entre nosotros, seguramente por lógica, por naturaleza misma, quizás encontraríamos en proporción al mismo ya no ocho o diez diputados honorables y dignos, sino que tendríamos siquiera treinta o cuarenta.

Es por esa razón que aquí en esta patria tan querida, es absolutamente necesario que el cuerpo legislativo esté integrado por un número considerable de individuos. ¿Qué habría sucedido en la época de Huerta si en lugar de tener la Cámara doscientos cuarenta o doscientos cincuenta diputados, hubiera tenido ciento cincuenta, menor número de individuos capaces de sentir el futuro nacional, social y político y de hacer efectivos los derechos conculcados del pueblo? de los doscientos cincuenta pongamos treinta o cuarenta, no sé cuántos, que fueron honrados y dignos, y se fueron al Norte unos y otros se quedaron haciendo labor revolucionaria; si hubiera sido menor el número, menos hombres honrados hubiéramos tenido en el seno de la representación nacional. De manera que no hay razón económica, ni política ni de ninguna especie para sostener la teoría Machorro Narváez, en tanto que sí hay razones psicológicas y políticas de peso para que el número de diputados que integre nuestro Congreso sea un número considerable, suficiente para que allí siquiera se encuentren algunos hombres de dignidad y de honor. Decía también el señor Machorro Narváez que había un grupo de diputados que pedirían que se restringiera el voto; no veo tampoco aquí argumentación seria, porque suponiendo que a ello se llegara, yo no soy

partidario de tal teoría, suponiendo que hubiera esa tendencia y se triunfara, de que solamente votaran los que supieran leer y escribir, no veo inconveniente en que nombraran un diputado por cada treinta o sesenta mil habitantes; pero en cambio sí veo inconveniente en que se tome como base para las elecciones la de que sea un diputado por cada cien mil habitantes de los que supieran leer y escribir, pues entonces los representantes serían en tan reducido número, que constituirían un grave peligro. Ved, pues, cómo a través de nuestra Historia, las Constituciones de las dictaduras, de los despotismos, de las tiranías, siempre han querido reducir el número de los diputados que integran el Congreso, en tanto que nuestras Constituciones liberales siempre han tendido a aumentar el número de los mismos. Tengamos como norma la conducta de Zarco, de Ramírez y Vallarta, y votemos cuando menos por que haya un diputado siquiera por cada sesenta mil habitantes. (Aplausos.)

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el dictamen. Las personas que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Mayoría.

—C. Palavicini: Pido la palabra para un hecho importante que aclara la votación.  
—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Entiendo que debe quedar entendido que si desecharmos ese dictamen, probablemente, seguramente aprobamos el proyecto del Primer Jefe. Si no, admitimos que toda vez que le desecharmos a la Comisión un dictamen, ella se considera con derecho para presentar una nueva opinión, y así será cuestión de no acabar nunca, y así sentamos ese precedente: cada vez que le desecharmos un dictamen, en lugar de presentar el proyecto del Primer Jefe nos viene con un dictamen suyo; si estableciéramos ese precedente, no nos llegaríamos a entender. Por consiguiente, queda entendido, y yo suplico a la Mesa aclare esto, que la Asamblea quede entendida de que si desecharmos el dictamen, aprobamos por ese hecho el voto particular de la minoría.

—El C. Espinosa: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—El C. Espinosa: Para un hecho. Me parece muy oportuna y muy prudente la indicación del ciudadano diputado Palavicini; pero en este caso, haciendo constar de una manera muy marcada, que no puede seguirse esta regla ni formar de este caso un precedente, porque todos los casos son enteramente distintos. De lo contrario, caeríamos en un gravísimo peligro: que al presentarnos la Comisión Dictaminadora algún artículo que hubiera sido reformado, no estemos conformes con él, y naturalmente esto no es posible, porque muchas veces se rechaza un artículo de la Comisión, no porque no estemos conformes con él, en su mayor parte, sino que estando todos conformes, por un detalle u otro no nos parece aceptable y pedimos entonces que se retire para que sea reformado. Es por esto por lo que yo juzgo pertinente hacer esta indicación.

—El C. Palavicini: Pido la palabra.

—El C. Calderón: Esto, sencillamente: la Comisión nos ha presentado a veces un artículo que contiene dos proposiciones ó tres. O se vota en globo, es decir, todo el artículo en globo, o las tres proposiciones. Uno rechaza la primera, otro la segunda y otro la tercera, y el dictamen resulta derrotado, sin que esto signifique que la Comisión no tenga el derecho de volver a presentarlo en la forma que ella crea conveniente.

—El C. Pastrana Jaimes: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Pastrana Jaimes.

—El C. Pastrana Jaimes: He interpretado fielmente el sentimiento de la Comisión y el señor Palavicini se refiere al artículo 19, diciendo que si algunos dipu-

tados, como quince, no votamos por el artículo 16, fue por no haberlo admitido. La Comisión no hizo más que dictaminar en el sentido de la Cámara, y, por tanto, creo que no ha faltado a sus deberes. He creído conveniente hacer esta aclaración, porque yo fui uno de los que votaron en contra de ese artículo, pero no por las razones que supone el señor ingeniero Palavicini.

—**El C. Palavicini:** Yo no hago cargos concretos a la primera Comisión dictaminadora porque precisamente puede aplicarse mi explicación a todos los dictámenes de la Comisión. Primeramente la primera Comisión ha establecido aquí un precedente deplorable, esto es, que cuando hay dos proyectos, uno presentado por el ciudadano Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, y otro proyecto presentado por la Comisión de Reformas del Congreso Constituyente, y si nosotros deseamos un dictamen proponiendo modificar el proyecto del ciudadano Primer Jefe, es claro, es lógico, que el que queda es el del ciudadano Primer Jefe... (Voces: ¡No! ¡No!) Sí, señores diputados, esto es lo lógico. Ahora bien; en el caso concreto la minoría de la Comisión dictaminadora propone que queden las cosas en la forma en que estaban antes, es decir, propone que queden los sesenta mil habitantes. Yo pregunto que si en esta discusión, que si en el resultado de esta discusión queda entendido que al rechazar el dictamen de la mayoría de la Comisión, aprobamos por este solo hecho el de la minoría para evitar debates. Permitid que se aclare este punto, porque, como ha dicho el señor Pastrana Jaimes, la primera Comisión ha sentado ese mal precedente que en cada artículo del Primer Jefe la Comisión puede poner, como lo ha hecho en el 50, una serie de novedades y reformas, y entonces, una parte de la Asamblea quiere votar por una cosa; otros no quieren votar, y sería imposible votar un artículo que contiene tantas cosas distintas que realmente no caben en él. Este es el error de la primera Comisión; es su falta de sistema para dictaminar.

—**El C. presidente:** Van a leer un artículo...

—**El C. Palavicini:** Yo deseo únicamente que la Mesa establezca reglas precisas sobre este asunto.

—**Un C. secretario:** El artículo 116, cuya lectura se ha servido ordenar la Presidencia, dice como sigue:

“Artículo 116. Si desecharo un proyecto en su totalidad, o alguno de sus artículos, hubiere voto particular, se pondrá éste a discusión, con tal de que se haya presentado a lo menos un día antes de que hubiere comenzado la discusión del dictamen de la mayoría de la Comisión.”

—**El C. Jara:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Jara.

—**El C. Jara:** Lo que está pasando, señores diputados, obedece a las reformas que se le han hecho al Reglamento; queriéndonos ahorrar tiempo, queriendo de esa manera violentar las discusiones, violentar los debates, nos hemos equivocado, porque en las reformas al Reglamento, en la respectiva precisamente, se ha quitado la discusión en lo particular de los artículos y se ha dejado la discusión en lo general; de allí viene este embrollo, que lo seguiremos teniendo mientras no nos sujetemos al artículo respectivo del anterior Reglamento, mientras no deroguemos lo que hemos aprobado ahora en la parte relativa; es indudable que todo artículo a discusión proporciona divergencias de opinión en lo particular; muchos pueden estar conformes en lo general, y, sin embargo, inconformes con una o dos partes pequeñas del artículo; para eso son las discusiones en lo particular. Nosotros hemos suprimido eso, y nos encontramos ahora con el embrollo que ustedes están presenciando; por consiguiente, propongo a esta honorable Asamblea que dejemos el artículo 116 del

Reglamento en la forma en que estaba antes, y así evitaremos todo lo que está ocurriendo.

—El C. López Lira: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—El C. López Lira: El Reglamento dice —esto es una moción de orden personal, no es la Secretaría la que habla—, el Reglamento dice que cuando se deseche un dictamen, vuelva a la Comisión para que lo reforme en el sentido de la discusión, que es especial en cada caso, y lo que propone el señor diputado Palavicini, sólo podría tener aplicación en el caso antagónico del dictamen de la Comisión con el proyecto del Primer Jefe; pero esto no sucede siempre ni ha sucedido, porque las modificaciones, alteraciones o restricciones no provocan un antagonismo; de manera que creo que debe seguirse el Reglamento, que vuelva a la Comisión para que lo reforme en lo general, y como hay un voto particular, se pondrá a discusión el voto particular.

—El C. Múgica: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Respetable Asamblea: El precedente que se señala por el señor Palavicini no lo ha sentado la primera Comisión dictaminadora, lo quiere sentar el señor Palavicini. Parece que hay empeño en abatir la independencia que la primera Comisión dictaminadora se ha impuesto para dictaminar sobre el proyecto de Constitución, y eso ni por malas artes ni con amenazas, ni con argumentaciones ni de ninguna manera podrá lograrlo el señor Palavicini. (Aplausos ruidosos.) La Comisión dictaminadora se ha propuesto aquí cumplir con su deber, que es manifestar su parecer sobre el proyecto de Constitución que se le ha entregado para que dictamine y dictaminar sobre él con entera independencia, con absoluta franqueza y sin temores de ninguna especie. Aparte de eso, señores, la Asamblea, en su mayoría, ha depositado su confianza de una manera clara en la primera Comisión dictaminadora, y la Comisión no ha querido diferir un ápice, aunque muchas veces haya estado el sentir de esta Cámara en contra de su sentir personal; pero todo aquello que aquí se manifestó en el curso de los debates sobre el artículo 3º, que es una de las cosas que aún escuecen al señor Palavicini, a pesar de la confesión de ayer de que se entraría por el sendero del radicalismo que en estos momentos acaba de alabar brillantemente el señor Martínez de Escobar. Fue así, y lo repito, no obstante que ya lo dije con toda claridad en su oportunidad a la Asamblea, o en su minoría, o en una parte de ella muy pequeña por cierto, encontraba jacobino el proyecto de la Comisión. Me voy a referir, señores, esencialmente a puntos del ataque, no a las diatribas y argumentos que se esgrimieron para atacar el artículo 3º. Determinó esa minoría que había jacobinismo en una parte del proyecto, en la que se refería a que ninguna persona de corporación religiosa pudiera impartir personalmente la enseñanza como maestro en ninguna escuela particular. La mayoría de la Asamblea reflexionó sobre el particular, y dio algunas muestras de conformidad con ese criterio. La Comisión consideró que había por su parte una poca de exageración, aunque tenía algunos fundamentos para poder sostener, dentro de una discusión razonada, esa adición al artículo 3º, pero estaba conforme la Comisión en retirar esa parte del artículo 3º. Había otra parte que era impugnada también, y era la restricción a las comunidades religiosas y a los ministros de los cultos para impartir la enseñanza y patrocinar escuelas. En este sentido la Comisión tenía razones fundamentales y la mayoría de la Cámara también, y sin embargo de eso la Comisión expresó este criterio: que si se encontraba un lugar a propósito en el artículo 27 o en el 129 o en un artículo solo, que todos estos lugares le fueran señalados sucesivamente a la Comisión para colocar esta restricción, por los diputados del contra,

la colocaría allí, que si no, la pondría en el lugar que le correspondiera. La Comisión volvió a presentar el proyecto con la mutilación que antes he indicado, y fue aprobado por toda la Asamblea. Eso, señores, no es sentar un precedente funesto o malo, como dice el señor Palavicini; esto es simplemente seguir el curso de las discusiones y presentar los dictámenes en la forma en que ha determinado la Asamblea que se presenten cuando ha dado permiso para que sean retirados. Con respecto al artículo 19, que es otro de los puntos que indudablemente molestan al señor Palavicini, hay esto sobre el particular, que ya lo expresó el señor diputado Pastrana Jaimes; la mayoría que obtuvo la parte opositora de esta Cámara sobre el dictamen de este artículo, fue de tres votos nada más, una diferencia enteramente pequeña. La discusión había versado sobre dos puntos; la Comisión tomó para presentar su dictamen, una parte del proyecto presentado por el ciudadano Primer Jefe, que es lo principal del artículo, y modificó la última parte del mismo proyecto del Primer Jefe. Unos diputados, la mayor parte de los que tomaron la palabra en contra de ese artículo, atacaron el proyecto del Primer Jefe, y sólo un diputado, el señor Macías, atacó las reformas de la Comisión. Al votarse el artículo se obtuvo una mayoría en pro de los impugnadores, de tres votos; pero inmediatamente que salimos de esta Cámara, ya con el proyecto para presentarlo en un nuevo sentido, fueron a vernos muchos de los diputados que habían votado en contra, y que el señor doctor Román tuvo la prudencia de anotar sus nombres, que por otra parte, no harían falta, porque es indudable que ellos lo confesarían aquí espontáneamente; pero será, sin embargo, un medio de recordar quiénes son esos diputados que manifestaron haber votado en contra del proyecto, no porque estuviesen conformes en que el régimen penal o las colonias penales fuese implantado por la Federación en la República y quitar esas facultades a los Estados, sino que habían votado en contra del dictamen por una palabra jurídica, por alguna cosa así propia de los abogados, que había en la parte principal del artículo. ¿Cuál, señores diputados, es el deber de la Comisión? ¿Cómo cumple honradamente la Comisión con su deber? Esa interrogación expresará esta Cámara, para que la primera Comisión dictaminadora sienta palpablemente en este particular si debe seguir contando o cuenta, mejor dicho, con la aprobación y la confianza de la mayoría de esta Cámara... (Voces: ¡Sí! Aplausos.) o, en el caso contrario, renunciar el honroso cargo que le ha conferido esa mayoría.

—El C. Reynoso: Pido que se lea el artículo 115, si me hace favor su señoría.

—El C. secretario López Lira lee el artículo, que dice:

“Asimismo, cerrada la discusión de cada uno de los artículos en lo particular, se preguntará si ha o no lugar a votar; en el primer caso, se procederá a la votación; en el segundo, volverá el artículo a la Comisión.”

—El C. Reynoso: Si el señor presidente tuviera una poca de energía, nos hubiera evitado esta discusión inútil.

—El C. Palavicini: Pido la palabra para un hecho.

—El C. Reynoso: Que se lea el artículo 115.

—El C. Palavicini: El señor Reynoso está absolutamente fuera de la cuestión; el señor Reynoso pide energía para los demás y no la tiene consigo mismo; ignora lo que se está haciendo en este momento; ha estado en otra parte y ha despertado. (Risas.) Se está en este momento tratando de un asunto importante acerca de los debates de esta Asamblea; yo me permito llamar la atención del Congreso en este punto, porque es una cuestión seria, tan seria, que el señor general Múgica ha interpretado el sentido de verdadera gravedad para la Comisión, cuando dice que se trata del prestigio, del crédito de esa misma Comisión. Estoy sencillamente aclarando qué cosa votamos y para qué sirven los debates, porque si después de dos días de debates, como ha sucedido con la primera Comisión, que no ha puesto lo que aquí

discutimos, sin lo que les dijeron afuera a los miembros de la Comisión, y así no acabamos nunca; de manera que lo que quiero aclarar es a qué llegamos después de largas horas de debate, si es el sentir de la Cámara o si es el sentir de los diputados lo que apunta el distinguido doctor Román afuera. Este es un punto serio. (Siseos.) Es bueno que los diputados se acostumbren a hablar y no a sisear.

—El C. Monzón: Lo mismo hace usted.

—El C. Palavicini: Señor presidente: El asunto en cuestión es este: yo no discuto lo que vamos a votar, lo discutiremos en su oportunidad y la Comisión se regirá por la opinión de la Asamblea; yo he pedido que se aclare si después de este debate en que hemos rechazado, en que el sentir de la Cámara va a rechazar la proposición de la Comisión, de que sean cien mil habitantes por cada diputado, si después de que desechemos el dictamen, todavía vamos a tener un nuevo debate de otro día o de otros dos días. Este es el asunto que someto a la consideración de la Mesa; ya se ha leído un artículo del Reglamento que dice que desecharon un dictamen se pondrá a discusión el voto particular. Ahora bien; yo me permito entonces indicar a la Mesa que si después de este debate, que si en el sentir de esta Asamblea está perfectamente definido ya que votar en contra de la mayoría significa aprobar el dictamen de la minoría que restituye el precepto constitucional al estado en que estaba antes.

—El C. Reynoso: Pido la palabra para una alusión personal. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—El C. Espinosa: El asunto que ha tratado aquí el ciudadano Palavicini es enteramente extraño al artículo a discusión; por tanto, creo que debe aplazarse para después que se haya aprobado o rechazado el artículo a debate; se consultó a la Asamblea si el artículo estaba suficientemente discutido, y ésta, poniéndose de pie, aprobó que si lo está; por consiguiente, lo único que cabe es sujetarlo a votación.

—El C. presidente: Eso iba a decir, señor diputado; se aclaró que ese voto particular tiene que ponerse a discusión inmediatamente después.

—El C. Rodríguez José M.: Pero no se puede intercalar en el asunto que se está discutiendo. (Murmurlos.)

—El C. secretario López Lira: Se va a proceder a la votación...

—El C. Reynoso, interrumpiendo: Pido la palabra para una alusión personal, señor presidente. (Voces: ¡Que hable! ¡No! ¡No!)

—El mismo C. secretario: Se va a proceder a la votación nominal del artículo 52, que dice así: (Leyó.)

Está a votación nominal.

(Se procedió a la votación nominal.)

—El C. secretario López Lira: ¿Falta algún ciudadano diputado por votar? Votaron por la afirmativa los ciudadanos Garza González y Machorro Narváez, y por la negativa ciento cincuenta.

—El mismo C. secretario: Se procede a la discusión del voto particular, que en su parte resolutiva dice:

“Artículo 52. Se elegirá un diputado propietario por cada sesenta mil habitantes o por una fracción que pase de veinte mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal, y el de cada Estado o Territorio. La población del Estado o Territorio que fuere menor de la que se fija en este artículo, elegirá, sin embargo, un diputado propietario.”

Está a discusión. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

—**El C. Reynoso:** Señor presidente, ¿ya es tiempo de contestar una alusión personal? (Voces: ¡No! ¡No! Risas.)

—**El mismo C. secretario:** ¿No hay quien pida la palabra? (Voces: ¡No! ¡No!) Se pone a votación nominal.

(Se procedió a la votación nominal.)

—**El mismo C. secretario:** La presidencia suplica a los ciudadanos diputados se sirvan permanecer en sus curules, porque inmediatamente después de la sesión pública se procederá a la secreta; un momento. Votaron por la afirmativa ciento treinta y seis ciudadanos diputados; por la negativa dos, que corresponden a los de los ciudadanos Méndez y Zavala Pedro R.

—**El C. Calderón:** Pido la palabra para informar sobre la comisión que se nos encomendó.

6

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—**El C. Calderón:** Honorable Asamblea: Tuve el honor de integrar la comisión que la directiva del Congreso Constituyente designó ayer para expresar al ciudadano Primer Jefe nuestra cordial felicitación por su onomástico. Constituyéndonos en intérpretes del sentir de esta Asamblea, de los sentimientos cariñosos hacia el Primer Jefe y de adhesión sincera por reconocerlo como el caudillo de la revolución salvadora de la patria, hemos nosotros dado a nombre del Congreso esta felicitación, que son los votos por el bienestar del Primer Jefe, por que se conserve siempre para el bien del pueblo mexicano, a fin de que esta obra grandiosa de la revolución se consolide, se consolide la paz pública y, por consiguiente, el progreso efectivo de la nación. El Primer Jefe, profundamente agradecido por estas pruebas de cariño y de lealtad de la Asamblea constituyente, me encargó, como a los demás compañeros de comisión, diga a ustedes, que cree él firmemente en que la obra de la revolución será salvadora, aunque no han desaparecido por completo los peligros que amagan a nuestra patria; pero que si hasta hoy toda la carga nacional, toda la obra de la revolución, todos los problemas han pesado sobre él y es él quien los ha tenido que resolver, se felicita de que hoy una Asamblea de ciudadanos conscientes y revolucionarios haya venido aquí a colaborar con él en esta obra legislativa, que será eminentemente democrática y que, como digo, asegurará de una vez por todas la paz pública y la efectividad del progreso del pueblo mexicano. (Aplausos.)

—**El C. presidente:** La Mesa Directiva da las gracias a la comisión por el tino con que ha cumplido su encargo y por el cordial mensaje que ha traído a esta Asamblea, del ciudadano Primer Jefe.

A las 7:50 p.m.: Se levanta la sesión pública para abrir la secreta.